

**Edición  
revisada**



# **Ley de Tránsito**

**Versión resumida**

[www.transit.com.ec](http://www.transit.com.ec)



# La Ley de Tránsito

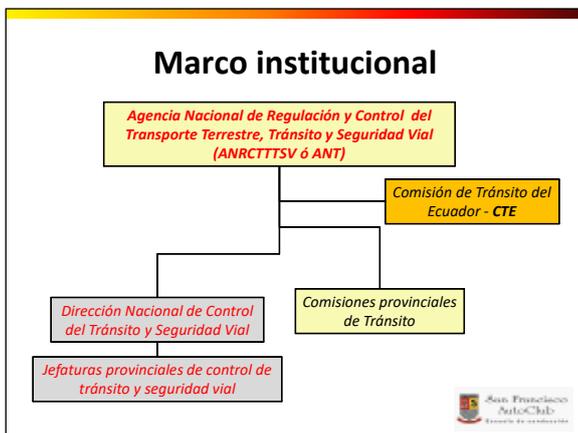
## A. El marco institucional

La Ley de Tránsito y su correspondiente Reglamento de aplicación crean un marco institucional de autoridades que planifican, controlan y dictan las políticas del tránsito en el país.

El organismo supremo es la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANRCTTTSV ó ANT), entidad de derecho público que ejerce su autoridad principalmente a través de resoluciones de su directorio conformado por 5 vocales:

### Directorio

1. El Ministro del sector (Transporte)
2. El Ministro de Salud
3. El Representante designado por el Presidente de la República
4. Un representante de gobiernos regionales, metropolitanos o municipales (> 1 millón hab.)
5. Un representante de gobiernos regionales, metropolitanos o municipales (< 1 millón hab.)



## B. Requerimientos legales para conducir

Los conductores están obligados a portar siempre su licencia y la matrícula del vehículo, pues estos documentos pueden ser solicitados por un agente de control en cualquier momento, incluso si no se ha cometido ninguna infracción.

Sin embargo, ningún agente o autoridad de tránsito puede retener estos documentos en su poder. Si se incurre en una falta, la autoridad debe expedir la boleta correspondiente, y devolver los documentos al conductor.

El Seguro Público para Accidentes de Tránsito (SPPAT) se emite y cobra automáticamente con el pago de la matrícula.

### 1. El título de conductor y la licencia

Para conducir un vehículo a motor se requiere la respectiva licencia de conducir, que tiene una duración de 5 años al cabo de los cuales debe ser renovada. Los conductores mayores de 65 años deben renovarla cada dos años. Una licencia nueva tiene 30 puntos, que se restan si el conductor comete infracciones (*ver gráfico*). Existen cursos para recuperación de puntos en caso de que el conductor haya perdido sus 30 puntos. Si durante un año no se comete infracciones, el conductor gana 2 puntos a su licencia.

### Requerimientos legales para conducir

- Licencia:
  - obtenida en agencias de tránsito
  - vigencia de 5 años
    - Canjear desde 90 días antes de fecha de expiración
  - obligatorio presentarla cuando agente lo requiera, incluso sin haber cometido infracción
  - no puede ser retenida por agente, incluso si se cometió una infracción



### Sistema de puntos

- Licencia - sistema de puntaje:
  - otorgadas con 30 puntos; esquema de reducción de puntos por infracciones, más multa
  - perdidos 30 pto.-> suspensión licencia 60 días + curso
    - Recupera únicamente 20 pto.
  - perdidos 20 pto.-> suspensión licencia 120 días + curso
    - Recupera únicamente 15 pto.
  - perdidos 15 pto.-> suspensión licencia 1 año + curso
    - Recupera únicamente 15 pto.
    - Sucesivamente (pierde 15 pto.-> 1 año susp. + curso); aprobación de curso no exime de suspensión de licencia; en escuela diferente a emisión de título
    - Renovación de licencia no restituye los pto.
    - Más de 4 suspensiones PIERDE DERECHO A RENOVAR LICENCIA
    - NO SANCIONADO POR UN AÑO -> 2 PTO A LICENCIA



Las licencias para conducir pueden dividirse en dos grandes grupos: no profesionales y profesionales.

Son aquellas licencias que autorizan la conducción de vehículos dedicados al transporte de pasajeros o bienes como actividad económica.

## Licencias no profesionales

Inicialmente, tras aprobar el curso de capacitación como conductor profesional, se puede optar por una de estas licencias.

Licencias no profesionales		
Prohibido realizar transporte de personas o bienes lucrando		
Tipo	Autorización	Vehículo
A	Ciclomotores, motocicletas, tricars, cuadrones y similares	
B	Automóviles, camionetas con acoplados de hasta 1,75 ton. y casas rodantes	
F	Vehículos especiales adaptados para personas con capacidades especiales	

Las no profesionales son aquellas licencias para conductores que utilizan el vehículo para su transportación propia; ellos tienen prohibido realizar el transporte de personas o bienes lucrando.

Los conductores con capacidades especiales pueden obtener una licencia tipo F luego de un examen médico que determine que su incapacidad es subsanable mediante aditamentos colocados en su vehículo y/o con prótesis adheridas a su cuerpo. Sus vehículos deben exhibir el adhesivo (*sticker*) correspondiente que los identifique como conductores con capacidades especiales.

## 2. Permisos para conducir

Mediante un permiso especial se puede autorizar la conducción de vehículos a los menores adultos (16 y 17 años) acompañados por un adulto con licencia vigente, si la persona que ejerce su patria potestad lo solicita por escrito y presenta una garantía bancaria por un valor igual a 25 RBU. Esta garantía se utiliza para asegurar el pago de daños a terceros y la presentación del joven ante el Tribunal de Menores para su juzgamiento si éste se viera envuelto en un accidente grave.

Este permiso lo conceden las agencias de tránsito. Estas instituciones otorgan también los **permisos de aprendizaje** por pedido de una escuela de conducción autorizada. Son válidos por un período determinado (90 días) y siempre que un instructor acompañe al estudiante en un vehículo de instrucción debidamente identificado con los colores de una escuela autorizada.

## 3. La matrícula y las placas del vehículo

Todo propietario de un vehículo debe obtener cada 5 años la matrícula de su vehículo en las agencias de tránsito, aunque el pago de la tasa correspondiente debe hacerse cada año.

Las agencias de tránsito y/o los GADs llevan un registro de propiedad de los vehículos matriculados, en el que se anotan los traspasos de dominio y los gravámenes que pesan sobre cada uno de ellos.

Adicionalmente, como requisito previo a la matriculación en algunos municipios, los centros de revisión y control vehicular verifican las condiciones mecánicas del auto y el cumplimiento de los estándares establecidos para emisión de gases contaminantes y ruido (ej.: Distrito Metropolitano de Quito).

Para circular por las vías del país, además de la matrícula correspondiente, todo vehículo, sea de uso público o privado, del Estado o diplomático, debe portar dos placas de identificación colocadas en su parte delantera y posterior. Motocicletas, motonetas, bicimotos y similares, sólo llevarán la placa en su parte posterior.

Estas placas deben ser exclusivamente las proporcionadas por la autoridad; están prohibidas las placas decorativas. Si se deteriorasen las originales, se debe solicitar a las autoridades un duplicado, y no repintarlas a mano.

## Licencias profesionales

Licencias profesionales		
Transporte de personas o bienes lucrando		
Tipo	Autorización	Vehículo
A1	Motocicleta comercial y similares (tricimotos para transporte de pasajeros o carga); y los del Tipo A	
C	Taxis convencionales, ejecutivos, camionetas livianas o mixtas hasta 3.500 Kg.; hasta 8 pasajeros. Transporte de pasajeros (mini-buses, escolar e institucional) hasta 25 asientos.	
C1	Vehículos policiales, ambulancias, militares, y en general todo vehículo del Estado.	
D	Servicio de pasajeros (buses) intra-cantonal (urbano), inter-provincial, intra-provincial, y cuenta propia. De Estado (considerados en tipo B y no comprendidos en C1)	
	Bus escolar, institucional y turismo; hasta 45 pasajeros	
E	Camiones pesados y extra-pesados con o sin remolque de más de 3.500 Kg., tráiler, volquetas, tanqueros, plataformas públicas, cuenta propia, otros camiones y estatales de estas características	
	Ferrocarriles, auto-ferros, motobombas, trolebuses, mercancías peligrosas y otros vehículos especiales	
G	Para maquinaria agrícola, pesada y equipo caminero (tractores, motoniveladoras, retroexcavadoras, montacargas, palas, etc.)	

Placas por provincia					
A	Azuay	O	El Oro	Z	Zamora
B	Bolivar	P	Pichincha	J	Sto. Dom Tzáchilas
C	Carchi	Q	Fco. Orellana		
E	Esmeraldas	R	Los Ríos		
G	Guayas	S	Pastaza		
H	Chimborazo	T	Tungurahua		
I	Imbabura	U	Cañar		
K	Sucumbios	V	Morona		
L	Loja	W	Galápagos		
M	Manabí	X	Cotopaxi		
N	Napo	Y	Sta. Elena		

## 4. Seguro Público para Accidentes de Tránsito (SPPAT)

Este tipo de seguro garantiza el pago de los daños y perjuicios ocasionados a terceras personas en eventos de tránsito. En cierta forma, ampara a peatones, pasajeros u otros conductores que se ven afectados sin culpa en accidentes donde es imposible determinar a los responsables directos o cuando éstos han fugado de la acción de la justicia.

Todo conductor debería contar con un seguro mucho más completo, que proteja a ocupantes, terceras personas, daños mecánicos y físicos, etc., en todos los vehículos involucrados, incluyendo el propio.

## C. Las infracciones de tránsito

Infracciones de tránsito			
A. CONTRAVENCIONES	Multa (RBU)	Ptos.	Obs
Vehículo con llantas en mal estado		5	Prisión 5 a 15 días Retención vehículo hasta arregle
Bajo efecto de sustancias estupefacientes, psicotrópicas		15	Prisión 30 días Retención vehículo 24 horas
Estado de embriaguez de 0,3 a 0,8 gr/l	100%	5	Prisión 5 días
De 0,8 hasta 1,2 gr/l	200%	10	Prisión 15 días
Por sobre 1,2 gr/l	300%	-	Prisión 30 días y suspensión de licencia 60 días
<i>TRANSP. PÚBLICO, COMERC., CARGA:</i> <i>Drogas &gt; 0; alcohol &gt;= 0,1 gr/l</i>		30	Prisión 90 días Retención vehículo 24 horas
• De 1era clase	100%	10	Prisión 3 días
• De 2da clase	50%	9	
• De 3era clase	40%	7,5	
• De 4ta clase	30%	6	
• De 5ta clase	15%	4,5	
• De 6ta clase	10%	3	
• De 7ma clase	5%	1,5	

Las infracciones de tránsito son acciones u omisiones del conductor que la Ley castiga. Se dividen en CONTRAVENCIONES y DELITOS, cada una con sus respectivas sanciones.

A continuación se hace un compendio de los artículos relevantes sobre infracciones de tránsito extraídos directamente de la Ley.

Consideraciones previas sobre las infracciones de tránsito

- Son infracciones de tránsito las acciones u omisiones que pudiendo y debiendo ser previstas pero no queridas por el conductor, se producen por negligencia, imprudencia, impericia o por inobservancia de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de tránsito, u órdenes de las autoridades y agentes a cargo de su control y vigilancia.
- Las infracciones de tránsito son siempre de carácter culposo (no doloso) y conllevan a la obligación civil y solidaria de pagar costes, daños y perjuicios por parte de los responsables de las infracciones. La acción para perseguirlos es pública y pesquisable de oficio (...).
- Las infracciones de tránsito no serán castigadas cuando fueren el resultado de caso fortuito (acciones o eventos impredecibles por parte de terceras personas u objetos) o fuerza mayor (eventos causados por la naturaleza, absolutamente fuera del control del individuo) debidamente comprobados.
- Si como resultado de un accidente de tránsito quedara abandonado un vehículo y se desconociere la persona que lo conducía, mientras no se pruebe lo contrario, se presumirá que el conductor era su dueño.

## 1. Las CONTRAVENCIONES de tránsito

Las contravenciones de tránsito son de algún modo infracciones menos severas que los delitos de tránsito, más bien relacionadas con el incumplimiento de las normas reglamentarias de circulación.

Se ofrece a continuación un resumen DIDÁCTICO de las CONTRAVENCIONES de tránsito, que evidentemente no tiene una finalidad legal, sino facilitar su aprendizaje.

## 2. Los DELITOS de tránsito

Los delitos de tránsito son faltas más graves que se castigan con prisión y multa de acuerdo a lo que considere un juez de tránsito. Normalmente tienen relación con accidentes graves, donde se provocan daños materiales de consideración, heridos graves o muertes. DE PRODUCIRSE UN DELITO, CON O SIN CULPA, ES RECOMENDABLE CONSEGUIR ASESORÍA

LEGAL ADECUADA, PUES PARA SU RESOLUCIÓN SE REQUIERE DE CONOCIMIENTO PROFUNDO SOBRE LA LEY DE TRÁNSITO, SU REGLAMENTO Y OTRAS NORMAS APLICABLES. EL COMETIMIENTO DE UN DELITO IMPLICA LA ACTUACIÓN DE UN JUEZ DE TRÁNSITO Y PROCESOS DE ACUSACIÓN Y DEFENSA QUE DEBE GESTIONARLOS UN ABOGADO EN REPRESENTACIÓN DEL CONDUCTOR INVOLUCRADO.

Por ello, se discuten en este manual solamente los delitos más relevantes en un curso de conducción básico.

## 3. El parte policial

Si se ha producido un accidente de tránsito, los vehículos deben mantenerse en el lugar de los hechos sin alteración, a menos que por las circunstancias (obstrucción de la vía, posición inestable) constituyan un peligro inminente para peatones o para otros vehículos. Se notificará a una autoridad de policía y se esperará su arribo para la elaboración del parte policial.

El parte policial no es más que una descripción prolija del hecho y sus circunstancias, donde se indique si el accidente fue o no presenciado por el agente, y los nombres de los testigos. El agente deberá también comprobar que las licencias y matrículas de los involucrados se encuentren vigentes y en regla.

Las empresas aseguradoras de vehículos requerirán del parte policial para procesar los reembolsos que correspondan. Si se dieran otras consecuencias legales, el parte policial será un documento medular para la resolución del caso, especialmente en los juzgados de tránsito.

Consecuentemente, los conductores deben verificar que el parte policial refleje con exactitud la forma en que se dieron los eventos, y tomar nota del nombre y rango del agente que lo elabora.

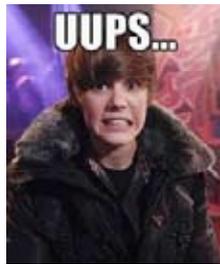
Una vez elaborado el parte, si los daños no han sido de consideración y no han existido heridos graves o muertes, los involucrados podrán retirarse del lugar. No obstante, cuando el accidente haya causado muertes o lesiones graves a una o más personas, el agente que suscribe un parte policial procederá a detener a los involucrados, y a la aprehensión de los vehículos. Los pondrá de inmediato a órdenes del respectivo juez de tránsito, quien dispondrá la prisión preventiva de los indiciados, el reconocimiento pericial de los vehículos, y la valoración de los daños causados.

## Contravenciones de tránsito - PRIMERA clase (3 días de prisión; 1 SBU y 10 ptos)

### Primera clase (3 días de prisión; 1 SBU y 10 ptos.)

1. La persona que conduzca sin haber obtenido su licencia
2. Conductor que falte de obra a la autoridad o agente de tránsito

No se aplicará la reducción de puntos. El vehículo solo será devuelto cuando se cancele el valor de la multa correspondiente y la persona propietaria del vehículo será solidariamente responsable del pago de esta multa.



San Francisco  
AutoClub  
Escuela de conducción

### Primera clase (3 días de prisión; 1 SBU y 10 ptos.)

3. Conductor que excediere los límites de velocidad fuera del "rango moderado"
4. Quien realice un servicio diferente para el que fue autorizado; vehículo pintado ilegalmente con el mismo color y características de los vehículos autorizados

#### RANGO MODERADO

##### Livianos

Urbano: (50) 60 Kph  
Periférica: (90) 120 Kph  
Carretera: (100) 135 Kph

##### Pasajeros

Urbano: (40) 50 Kph  
Periférica: (70) 100 Kph  
Carretera: (90) 115 Kph

##### Pesados

Urbano: (40) 50 Kph  
Periférica: (70) 100 Kph  
Carretera: (70) 100 Kph



San Francisco  
AutoClub  
Escuela de conducción

### Primera clase (3 días de prisión; 1 SBU y 10 ptos.)

5. Quien conduzca con una licencia de categoría diferente a la exigible para el tipo de vehículo que conduce
6. Quienes participen en vehículos a motor en competencias en la vía pública



San Francisco  
AutoClub  
Escuela de conducción

## Contravenciones de tránsito - SEGUNDA clase (50% SBU y 9 ptos.)

### Segunda clase (50% SBU y 9 ptos.)

1. Quien **ocasiona accidente** de tránsito del que resulten daños materiales cuyos costos sean **inferiores a 2 SBU**



### Segunda clase (50% SBU y 9 ptos.)

2. La persona que conduzca con **licencia caducada, anulada, revocada o suspendida**, misma que será retirada por agente de tránsito
3. **Menor adulto**, mayor a 16 años, que al conducir no se encuentre **acompañado por un adulto** que posea licencia



### Segunda clase (50% SBU y 9 ptos.)

4. Conductor extranjero que habiendo ingresado legalmente al país, se encuentre brindando servicio de transporte comercial dentro de las zonas de frontera



### Segunda clase (50% SBU y 9 ptos.)

5. Conductor por cuenta propia o comercial que **exceda el número de pasajeros o volumen de carga** del vehículo



## Contravenciones de tránsito - TERCERA clase (40% SBU y 7,5 ptos.)

### Tercera clase (40% SBU y 7,5 ptos.)

1. Conductores que **detengan o estacionen** vehículos en sitios o zonas que entrañen peligro sin tomar medidas de seguridad (curvas, puentes, túneles, zonas estrechas, de poca visibilidad, cruces de caminos, cambios de rasante, pendientes o pasos a desnivel)
2. Conductor que con un vehículo automotor o con los bienes que transporta, **cause daños o deterioro** a la superficie de la **vía pública**



 San Francisco AutoClub  
Reserva de autoridades

### Tercera clase (40% SBU y 7,5 ptos.)

3. Conductor que **derrame** en la vía pública sustancias o **materiales deslizantes, inflamables o contaminantes**, salvo caso fortuito o fuerza mayor
4. Conductor que **transporte material inflamable, explosivo o peligroso en vehículos no acondicionados** para el efecto o sin el permiso de la autoridad competente; y **conductor no profesional** que realice esta actividad con vehículo autorizado



 San Francisco AutoClub  
Reserva de autoridades

### Tercera clase (40% SBU y 7,5 ptos.)

5. Quien **construya o mande a construir reductores de velocidad** sobre la calzada de las vías, sin previa autorización
6. Quienes **roturen o dañen las vías sin autorización, dejen escombros** o no retiren los desperdicios luego de terminadas las obras



 San Francisco AutoClub  
Reserva de autoridades

### Tercera clase (40% SBU y 7,5 ptos.)

7. Conductor de un vehículo que circule con **personas en los estribos o pisaderas, baldes de camionetas, parachoques o colgados de las carrocerías**



 San Francisco AutoClub  
Reserva de autoridades

### Tercera clase (40% SBU y 7,5 ptos.)

8. Conductor de transporte público, comercial o independiente que realice servicio de transporte de pasajeros y carga en **vehículo que no porte las franjas retro-reflectivas**
9. Conductor de transporte público o comercial que se **niegue a brindar el servicio**



 San Francisco AutoClub  
Reserva de autoridades

## Contravenciones de tránsito - CUARTA clase (30% SBU y 6 ptos.)

### Cuarta clase (30% SBU y 6 ptos.)

1. Conductor que **desobedezca órdenes de policía**, o no respete sus señales manuales y en general toda señalización en la vía como semáforos, pare, ceda el paso, límite de velocidad, cruce o preferencias de vía

– Este literal es amplio e incluye el irrespeto a todas las señales y normas que se explican en el capítulo "medios para ordenar el tránsito" (semáforos, señales verticales, horizontales, etc.)



### Cuarta clase (30% SBU y 6 ptos.)

2. Quien **adelante a otro vehículo en movimiento en zonas o sitios peligrosos**, tales como curvas, puentes, túneles, al coronar una cuesta o contraviniendo expresas normas reglamentarias o de señalización



### Cuarta clase (30% SBU y 6 ptos.)

3. Conductor que **altere la circulación y la seguridad del tránsito vehicular** por colocar obstáculos en la vía pública sin la respectiva autorización o sin fijar los avisos correspondientes



4. Conductores de **transporte escolar que no porten distintivos y luces especiales** que deben utilizar en las paradas para embarco o desembarco de estudiantes



### Cuarta clase (30% SBU y 6 ptos.)

5. Conductor que **falte de palabra** a la autoridad o agente de tránsito



### Cuarta clase (30% SBU y 6 ptos.)

6. El conductor que **excediere dentro de un "rango moderado" los límites de velocidad**



7. Quien conduzca un vehículo que **no se encuentre en condiciones técnico-mecánicas adecuadas**



### Cuarta clase (30% SBU y 6 ptos.)

8. Conductor profesional que preste servicio de transporte público, comercial o por cuenta propia **sin autorización o fuera del ámbito geográfico autorizado**



**Cuarta clase (30% SBU y 6 ptos.)**

9. El propietario de un automotor de servicio público, comercial o privado que **confíe su conducción a personas no autorizadas**

10. El conductor que transporte carga **sin colocar en los extremos sobresalientes banderines rojos en el día o luces en la noche**



**Cuarta clase (30% SBU y 6 ptos.)**

11. Conductores y acompañantes de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricar y cuadrones que **no utilicen adecuadamente prendas visibles retro-reflectivas y casco homologado**

*Un casco sin sujetarse correctamente (desabrochado) resulta totalmente inútil en caso de accidente. El casco debe usarse siempre abrochado*



**Cuarta clase (30% SBU y 6 ptos.)**

12. Quien conduzca un vehículo **sin placas** de acuerdo al Reglamento

*Vehículos: delante y detrás; motos y similares: detrás. Solamente las proporcionadas por la autoridad. Las placas no se pueden modificar, repintar ni reemplazarse por decorativas. Si se deteriorasen, debe solicitarse un duplicado a la autoridad correspondiente.*

SERVICIO	COLOR	PLACA
PUBLICO O COMERCIAL	FRANJA NARANJA	BAA-0000
ORGANISMO DEL ESTADO	FRANJA NEGRO	PEA-0000
GAD'S REGIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROCIALES	FRANJA VERDE	PRG-0002
DIPLOMÁTICOS Y ORGANISMO INTERNACIONALES	FRANJA AZUL	CD-0033
INTERNACIÓN TEMPORAL	FRANJA ROJA	IT-0002
PARTICULAR	COLOR BLANCO	ACU-0714
MOTOS	COLOR BLANCO	HA 3480



## Contravenciones de tránsito - **QUINTA** clase (15% SBU y 4,5 ptos.)

### Quinta clase (15% SBU y 4,5 ptos.)

1. Conductores que al **descender una pendiente apaguen el motor**

– Ya que pudieran inhabilitar los sistemas de dirección y frenos.



2. Conductor que realice cualquier acción para **evadir peajes** o peajes automáticos



 San Francisco AutoClub  
Escuela de conducción

### Quinta clase (15% SBU y 4,5 ptos.)

3. Quien conduzca en sentido contrario a la vía normal de circulación, siempre que la respectiva señalización esté clara y visible (**contravía**)



4. Conductor en vehículo a **diésel** cuyo tubo de escape no este instalado conforme la **reglamento**



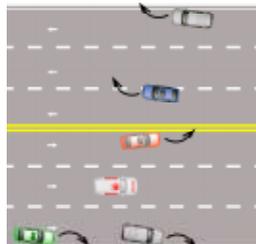
 San Francisco AutoClub  
Escuela de conducción

### Quinta clase (15% SBU y 4,5 ptos.)

5. Propietario o conductor de un vehículo que en **caso de emergencia o calamidad pública se niegue a prestar ayuda solicitada**, en caso de ser requerido por autoridad



6. Conductores que **no dejen la vía libre** ante señales de alarma o toque de sirena



 San Francisco AutoClub  
Escuela de conducción

### Quinta clase (15% SBU y 4,5 ptos.)

7. Conductor que se **detenga en sitios no permitidos para dejar o recoger pasajeros o carga**, o por cualquier otro motivo



8. Quien **estacione un vehículo sin tomar las precauciones** para evitar un accidente o lo deje abandonado en la vía pública



 San Francisco AutoClub  
Escuela de conducción

### Quinta clase (15% SBU y 4,5 ptos.)

9. Conductor de taxi que **no utilice el taxímetro** (siempre), altere su funcionamiento o no lo exhiba



10. Conductores que **no exijan el uso del cinturón a los usuarios** o acompañantes

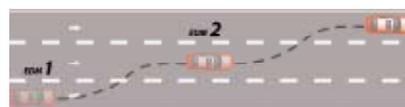


 San Francisco AutoClub  
Escuela de conducción

### Quinta clase (15% SBU y 4,5 ptos.)

11. Conductor que haga **cambio brusco o indebido de carril**

– Para un cambio seguro de carril debe recordarse la maniobra EDM: espejos, direccional, maniobra.



12. Conductor de transporte público que **cargue combustible mientras está prestando el servicio**



 San Francisco AutoClub  
Escuela de conducción

**Quinta clase (15% SBU y 4,5 ptos.)**

13. Conductores que **lleven en brazos o sitios no adecuados a personas, animales u objetos**

*Usualmente niños o mascotas; también incluye maquillaje, vasos, cigarrillos, etc. Más que por el objeto en sí, se prohíben por el potencial para distraer la atención del conductor.*



14. Conducir **sin luces, o con luces en mal estado (quemadas), o que no realice cambio de luces (por la noche); o no realice señales luminosas antes de virar o estacionarse (direccionales)**

*Direccionales 30 m. antes del giro. Para estacionar, luces de emergencia con antelación al inicio de la maniobra. En carretera, el cambio de luces se debe realizar 200 m. antes de cruzar con otro vehículo o alcanzar a otro más lento*



**Quinta clase (15% SBU y 4,5 ptos.)**

15. El conductor que **adelante a bus escolar mientras éste se encuentre estacionado** en lugares autorizados, embarcando o desembarcando pasajeros



16. Conductor del sector público que condujere un vehículo oficial fuera de horario **sin salvoconducto**



**Quinta clase (15% SBU y 4,5 ptos.)**

17. Conductores de transporte público que se **negaren a transportar ciclistas con sus bicicletas** siempre que el vehículo se halle adecuado para este efecto



18. Conductor que **no respete el derecho preferente de los ciclistas** en los desvíos, avenidas y carreteras, cruce de caminos, intersecciones no señalizadas y ciclovías



**Quinta clase (15% SBU y 4,5 ptos.)**

19. Conductor que **invada con su vehículo, circulando o estacionándose, las vías asignadas para uso exclusivo de los ciclistas**



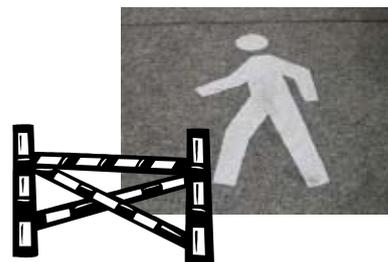
**Quinta clase (15% SBU y 4,5 ptos.)**

20. Conductor de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricar y cuadrones que transporte un número de personas superior a la **capacidad permitida**, de conformidad con lo establecido en los reglamentos de tránsito



**Quinta clase (15% SBU y 4,5 ptos.)**

21. La persona que **altere la circulación y la seguridad peatonal por colocar obstáculos en la vía pública** sin la respectiva autorización o sin fijar los avisos correspondientes



**Quinta clase (15% SBU y 4,5 ptos.)**

22. Conductor que **deje en el interior del vehículo niños solos**, sin supervisión de una persona adulta



## Contravenciones de tránsito - **SEXTA** clase (10% SBU y 3 ptos.)

**Sexta clase (10% SBU y 3 ptos.)**

1. Conductor incumpliendo reglamento para **emanación de gases**
2. Quien **no conduzca por la derecha** en las vías de doble dirección



**Sexta clase (10% SBU y 3 ptos.)**

3. Conductor que **invada las vías exclusivas de buses de transporte rápido**
4. Conductor que **no lleve botiquín y extintor**



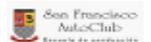
**Sexta clase (10% SBU y 3 ptos.)**

5. Quien **estacione en sitios prohibidos** o en espacios destinados a personas con discapacidades, embarazadas; o estacione obstaculizando rampas, puertas o vías de circulación peatonal
6. Quien **obstaculice el tránsito al quedarse sin gasolina**
  - En vista de que es imposible determinar el momento o lugar exacto en que el motor se apagará, quedarse sin gasolina provoca situaciones extremadamente riesgosas, por ejemplo, si el evento se produce en túneles, puentes, adelantamientos, etc.



**Sexta clase (10% SBU y 3 ptos.)**

7. Conductor que transporte niños **sin dispositivo de retención infantil (asiento para niño)** de acuerdo al Reglamento
  - Si se instala únicamente un dispositivo de retención infantil, el lugar más seguro para hacerlo es en el **centro del asiento posterior**, pues el niño estará más protegido de impactos en cualquier sentido por la carrocería



**Sexta clase (10% SBU y 3 ptos.)**

8. Conductor que **no detenga el vehículo, antes de cruzar una línea férrea**, de buses de transporte rápido en vías exclusivas o similares



San Francisco AutoClub  
Escuela de conductores

**Sexta clase (10% SBU y 3 ptos.)**

9. Quien **instale sin autorización sirenas o balizas**, mismas que se retirarán



10. Conductor que en caso de desperfecto mecánico **no coloque triángulos de seguridad**

*Delante y detrás. Áreas rurales: entre 50 y 150 m. Áreas urbanas: entre 7 y 10 m., pero puede variar dependiendo de las circunstancias.*



San Francisco AutoClub  
Escuela de conductores

**Sexta clase (10% SBU y 3 ptos.)**

11. Quien conduzca un vehículo con **vidrios con películas anti solares oscuras, polarizados** o cualquier tipo de adhesivo que impida la visibilidad del conductor, sin permiso



San Francisco AutoClub  
Escuela de conductores

**Sexta clase (10% SBU y 3 ptos.)**

12. Conductor que **utilice celular mientras conduce** y no haga uso de dispositivo homologado de manos libres

*Sin embargo, el uso del celular incluso con dicho dispositivo no es recomendable mientras se conduce, pues la atención del conductor se desviará inevitablemente. Es preferible estacionarse en un lugar seguro si no se puede posponer la conversación.*



San Francisco AutoClub  
Escuela de conductores

**Sexta clase (10% SBU y 3 ptos.)**

13. Conductor de transporte público que **incumpla las tarifas preferenciales** de niños, estudiantes, personas adultas mayores de 65 años de edad y personas con capacidades especiales (50% menos)



San Francisco AutoClub  
Escuela de conductores

**Sexta clase (10% SBU y 3 ptos.)**

14. Conductor que **no encienda las luces por la noche** o que conduzca en sitios oscuros como **túneles con las luces apagadas**



15. Conductor, controlador o ayudante de transporte público o comercial que **maltrate de obra o de palabra a los usuarios**



San Francisco AutoClub  
Escuela de conductores

**Sexta clase (10% SBU y 3 ptos.)**

16. La persona que sin permiso **realice actividades o competencias deportivas en las vías públicas**, con vehículos de tracción humana o animal



**Sexta clase (10% SBU y 3 ptos.)**

17. Propietario de mecánicas, estaciones de servicio, talleres de bicicletas, motocicletas y de locales de reparación o adecuación de vehículos en general, **que preste sus servicios en la vía pública**



18. Propietario de vehículos de servicio público, comercial o privado que **instale equipos de vídeo o televisión** en sitios que puedan provocar la distracción del conductor



**Sexta clase (10% SBU y 3 ptos.)**

19. Conductor de transporte urbano que **circule con las puertas abiertas**



20. Conductor de vehículos pesados que **circule por zonas restringidas**



**Sexta clase (10% SBU y 3 ptos.)**

21. La persona que conduzca un vehículo automotor **sin portar su licencia** de conducir



## Contravenciones de tránsito - SÉPTIMA clase (5% SBU y 1,5 ptos.)

### Séptima clase (5% SBU y 1,5 ptos.)

1. Uso **inadecuado y reiterado de la bocina** u otro dispositivo sonoro
2. Conductor de transporte público con vehículo **sin distintivos reglamentarios**

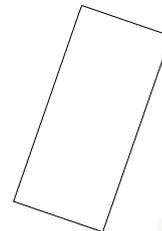
– Sin embargo, no se debe dudar en utilizar la bocina o "pito" para prevenir a otros conductores o peatones que no se hayan percatado de algún peligro inminente. La noción de que un buen conductor "nunca" utiliza la bocina es incorrecta y peligrosa.



San Francisco  
AutoClub  
Reserva de autoridades

### Séptima clase (5% SBU y 1,5 ptos.)

3. Persona con discapacidad que conduzca un vehículo adaptado a su discapacidad **sin la identificación o distintivo correspondiente**
4. El conductor que **no presente lista de pasajeros** cuando se trate de transporte público interprovincial o internacional

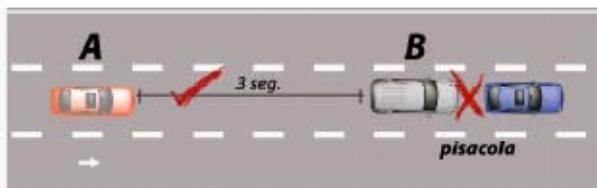


San Francisco  
AutoClub  
Reserva de autoridades

### Séptima clase (5% SBU y 1,5 ptos.)

5. Conductor que **no mantenga la distancia prudente de seguimiento** de acuerdo al Reglamento

Recomendado: 3 seg. Distancia lateral de seguridad: 1,5m.



San Francisco  
AutoClub  
Reserva de autoridades

### Séptima clase (5% SBU y 1,5 ptos.)

6. Conductor que **no utilice el cinturón de seguridad**



San Francisco  
AutoClub  
Reserva de autoridades

### Séptima clase (5% SBU y 1,5 ptos.)

7. Conductor de transporte público o comercial que **no ponga a disposición de los pasajeros recipientes o fundas para recolección de basura** o desechos
8. El **peatón que en vías públicas no transite por las aceras** o sitios de seguridad destinados para el efecto



San Francisco  
AutoClub  
Reserva de autoridades

### Séptima clase (5% SBU y 1,5 ptos.)

9. **Peatón que ante las señales de alarma** o toque de sirena de un vehículo de emergencia **no deje la vía libre**
10. Quien desde el interior de un vehículo **arroje desechos que contaminen el medio ambiente**



San Francisco  
AutoClub  
Reserva de autoridades

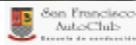
**Séptima clase (5% SBU y 1,5 ptos.)**

11. Quien ejerce **actividad comercial** o de servicio sobre las zonas de seguridad **peatonal** o calzadas

- Porque obligan a los peatones a circular por la calle, con los riesgos consiguientes.



12. Ciclista o motociclista que circule por sitios en los que no le esté permitido



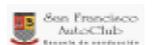
**Séptima clase (5% SBU y 1,5 ptos.)**

13. Comprador de vehículo que no **registre el traspaso** en 30 días

- Al realizar una venta, es importante cerciorarse de que el nuevo dueño ha inscrito el vehículo a su nombre para descargo del antiguo propietario. Para fines legales, si ocurriera un accidente y el conductor se diera a la fuga, se presumirá que quien manejaba el vehículo era su dueño, que será la persona a nombre de quien se haya inscrito el vehículo.



14. Ciclistas y vehículos de tracción animal que no respeten señalización



**Séptima clase (5% SBU y 1,5 ptos.)**

15. Propietario de un vehículo que **instale luces, faros o neblineros** en sitios prohibidos del automotor, sin la respectiva autorización



## DELITOS de tránsito

### Infracciones de tránsito

B. DELITOS	Obs.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas (art. 376)</b></li> <li>• <i>TRANSP. PÚBLICO, COMERC., CARGA: Drogas &gt; 0; alcohol &gt;= 0,1 gr/l</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Muertas una o más personas</b></li> <li>• <b>Prisión 10 a 12 años</b></li> <li>• <b>Revocatoria definitiva de la licencia</b></li> <li>• <b>Transporte público: responsable solidario propietario/operadora</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Exceso de velocidad</b></li> <li>• <b>Conocimiento de las malas condiciones mecánicas del vehículo</b></li> <li>• <b>Llantas lisas y desgastadas</b></li> <li>• <b>Haber conducido el vehículo más allá de las horas permitidas por la ley o malas condiciones físicas del conductor.</b></li> <li>• <b>Inobservancia de leyes, reglamentos, regulaciones técnicas u órdenes legítimas de las autoridades o agentes de tránsito (art. 377)</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Muerte de una o más personas</b></li> <li>• <b>Prisión de 3 a 5 años</b></li> <li>• <b>Solidariamente responsable de los daños civiles la operadora y propietario del vehículo.</b></li> <li>• <i>La misma multa a empleador público o privado que haya exigido o permitido a conductor trabajar en dichas condiciones.</i></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Deber objetivo de cuidado (obligación de conocer riesgos y medidas de precaución al conducir)</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Prisión 1 a 3 años</b></li> <li>• <b>Suspensión licencia por 6 meses una vez cumplida la pena</b></li> </ul>

### Registro de infracciones

- **Art. 149:** Para el juzgamiento de las infracciones constituye prueba la información registrada por los dispositivos para el control del tránsito sean **electrónicos o magnéticos, digitales o análogos, fotografías, videos y similares**



### Pago de multas

- Dentro de **10 días** hábiles posteriores al cometimiento de la infracción en las agencias de tránsito. De no hacerlo, se aplicará interés del **2% mensual** hasta un máximo del 100% del valor de la contravención (el doble de su valor original), que se cobrará al momento de la matriculación vehicular o renovación de la licencia



## Responsabilidad de los otros

- Art. 373.- **Responsabilidad de las o los peatones, pasajeros o controladores:** Cuando el responsable del accidente no sea la o el conductor de un vehículo sino la o el peatón, pasajero, controlador u otra persona, **será sancionado con las penas previstas en los artículos correspondientes, según las circunstancias de la infracción**, a excepción de la pérdida de puntos que se aplica en forma exclusiva a las o los conductores infractores



## Circunstancias AGRAVANTES

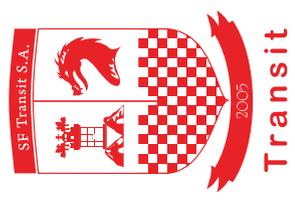
1. Conducir un vehículo a motor con licencia de conducir caducada, suspendida temporal o definitivamente y cause una infracción de tránsito
2. Conducir sin estar legalmente autorizada para conducir vehículos a motor o haciendo uso de una licencia de conducir de categoría y tipo inferior a la necesaria
3. Conductor que ocasione un accidente de tránsito y huya del lugar de los hechos
4. Conductor que ocasione un accidente de tránsito con un vehículo sustraído



# Señales REGLAMENTARIAS

Indican limitaciones, prohibiciones o restricciones

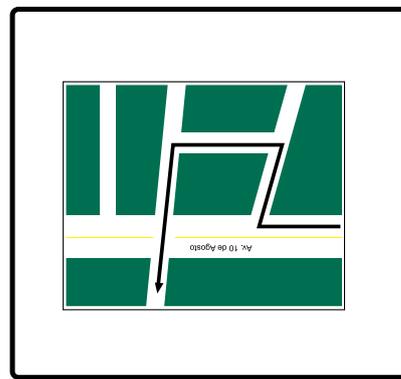
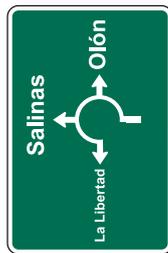
	DETONACION TOTAL OBLIGATORIA		CEDA EL PASO ANTES DE CONTINUAR		CEDA EL PASO ANTES DE INGRESAR AL REDONDEL		CAMBIO DE LUCES CIRCULAR CON LUCES BLANCAS		CAMBIO DE LUCES CIRCULAR CON LUCES AZULAS		VELOCIDAD MAXIMA		DENOMINACION DE LA RED VIAL
	PROHIBIDO GIRAR A LA IZQUIERDA		PROHIBIDO GIRAR A LA DERECHA		PROHIBIDO GIRAR EN "U"		PROHIBIDA LA CIRCULACION EN VEHICULOS LIVIANOS		PROHIBIDA LA CIRCULACION EN BICICLETAS		PROHIBIDO EL CAMBIO DE CARRIL		PROHIBIDO CIRCULAR A PIE
	GIRO A LA IZQUIERDA SOLAMENTE		GIRO A LA DERECHA SOLAMENTE		PERMITIDO GIRAR EN "U"		SENTIDO DE CIRCULACION OBLIGATORIO		UNA VIA		MANTENGA IZQUIERDA		TODO TRANSITO
	LONGITUD MAXIMA PERMITIDA		PESO MAXIMO PERMITIDO		PERMITIDOS VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL		NO ENTRE VIA PROHIBIDA		UNA VIA		MANTENGA DERECHA		TODO TRANSITO
	ANCHO MAXIMO PERMITIDO		ALTURA MAXIMA PERMITIDA		PERMITIDO ESTACIONAR		DOBLE VIA		DELIMITADORES DE ANCHO DE VIA		PROHIBIDO ESTACIONAR		DOBLE VIA





# Señales INFORMATIVAS

Indican direcciones, distancias, atractivos turísticos y servicios disponibles



- |                         |                  |                                     |                       |                       |                      |                 |             |             |
|-------------------------|------------------|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|-------------|-------------|
|                         |                  |                                     |                       |                       |                      |                 |             |             |
| SERVICIO DE TRANSPORTE  | VISTA PANORAMICA | PISCINA - NATACION                  | CICLISMO              | CABALGATA DEPORTIVA   | EXCURSION - TREKKING | MOTOCICLISMO    | HOSPITAL    | HOSPEDAJE   |
|                         |                  |                                     |                       |                       |                      |                 |             |             |
| IGLESIA - MONUMENTO     | FOFOTA - ASADOR  | PESCA DEPORTIVA                     | CAMINO DE 4x4         | TELEFERICO            | TELEFONO PUBLICO     | AREA DE ACAMPAR | HOSPITAL    | HOSPITAL    |
|                         |                  |                                     |                       |                       |                      |                 |             |             |
| AEROPUERTO              | MECANICA         | PRIMEROS AUXILIOS                   | INFORMACION TURISTICA | INFORMACION TURISTICA | TELEFONO PUBLICO     | AREA DE ACAMPAR | HOSPITAL    | HOSPITAL    |
|                         |                  |                                     |                       |                       |                      |                 |             |             |
| ESTACIONAMIENTO GENERAL | BASURERO         | INFRAESTRUCTURA PARA DISCAPACITADOS | GASOLINERA            | RESTAURANTE - COMEDOR | ALOJAMIENTO          | ALOJAMIENTO     | ALOJAMIENTO | ALOJAMIENTO |

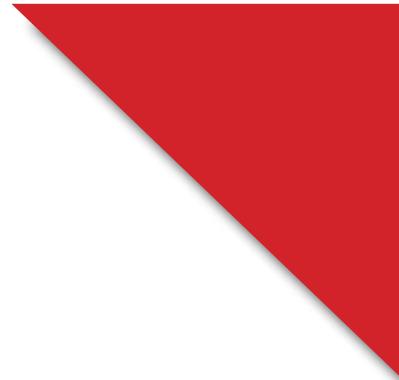


---

***Notas:***

---

***Notas:***



[www.transit.com.ec](http://www.transit.com.ec)